GACETA DE MADRID.

MARTES 18 DE SETIEMBRE DE 1821.

NOTICIAS EXTRANGERAS.

A period of the property of th

AUSTRIA.

Viena 22 de Agosto. En atencion al mérito y servicios hechos á la sublime alianza en la consecucion del objeto que esta se propuso en hacer pasar tropas austriacas à restablecer el orden en Italia, S. M. el Emperador de Rusia ha enviado la orden de S. Andres al feld-mariscal conde de Bellegarde, ministro de Estado y de conserencias, encargado de la direccion suprema de la Guerra; la de S. Wladimiro, de primera clase, al baron de Frimont, general de caballería, comandante general del egército de Nápoles; la de Sta. Ana, de primera clase, guarnecida de brillantes, al general conde de Walmoden; la de S. Jorge, de cuarta clase, al ma-yor general conde de Geppert y al coronel baron Schneider, coman-dante del tercer batallon de cazadores; la de Sta. Ana, de segunda clase, también de brillantes, al coronel Hrabpusky, del estado mayor general del egército, y la de S. Wladimiro, de segunda clase, é igualmente de brillantes, al baron de Aspre, teniente coronel del regimiento de infantería del Emperador. Y con el mismo motivo S. M. el Rey de Prusia se ha servido condecorar con la orden del Aguila roja, de primera clase, al general de caballería baron de Frimont.

ALEMANIA.

Augsburgo 28 de Agosto.

Las cartas particulares de Constantinopla del 8 de Agosto dicen que la fragata francesa à cuyo bordo se hallaba el baron de Strogonost se disponia à dar la vela al primer buen viento. A la salida del correo

estaba levantando el ancla y arreglando el aparejo.

Sugetos bien informados atribuyen la especie de inaccion que se advierte hace algun tiempo en los asuntos de la Grecia á los inmensos preparativos que hacen los griegos para conseguir la completa des-trucción de la escuadra turca. Todas sus combinaciones y esfuerzos se dirigen à obtener un gran resultado, que no solo les proporcionarà los medios de batir á sus enemigos en rodos los puntos que creyeren favorables para verificar un desembarco, sino tambien que imposibilitará absolutamente á estos de enviar socorro alguno al corto número de plazas fuertes que poseen todavia en la Morea y en el Archipiélago. Los que se interesan en la suerte de los cristianos del Oriente aguardan de un dia á otro la noticia de un gran combate naval. Las victorias marítimas conseguidas anteriormente favorecen al parecer mucho la suerte de los griegos. Si debemos dar crédito á la gaceta de Nuremberg de antes de ayer, se realizará ahora esta esperanza. El diario de Lyon contiene el extracto de una carta particular de Liorna, que no deja ya la menor duda sobre un éxito tan feliz. Se lee en él lo siguiente: "Ciertamente habrá Vm. sabido hace algunos dias que la escuadra turca estaba apostada en las cercanías de Samos y de ...Kousadasia; pues nos escriben de Corfú, con fecha 11 del corriente que fue atacada por 120 velas griegas, y que despues de un combate muy refiido y prolongado, los griegos batieron completamente la escuadra turca, quemaron sus principales navios, y se apoderaron de los demas." Pero esta interesante noticia no ha llegado aqui directamente á las personas cuyas relaciones con la Grecia son continuas, y así antes de mirarla como cierta, creemos que será mas juicioso esperar su confirmation.

INGLATERRA.

Londres 4 de Setiembre.

Funerales de la Reina.

Han escrito de Brunswick las parcicularidades siguientes: los habitantes de esta ciudad no supieron hasta la víspera de la llegada del cadaver de la Reina que debia ser enterrado en el sepulcro de sus antepasados. Las autoridades y el pueblo manifestaron su descontento al saber que este acto había de practicarse sin pompa, y luego que llegase el cadaver. Los magistrados hubieran eludido con gusto la orden que recibieron sobre este particular; pero era terminante y formal. El origen de donde salió esta orden es hasta ahora un misterio; pero reflexionando que el Rey de Inglaterra, como tutor del joven principe de Brunswick, que actualmente se halla en Suiza, es de hecho Soberano de este principido, no puede quedar la menor duda en asegurar que el conde de Munster sue quien dió la orden para proceder á las exequias de la Reina de un modo que no dejase al pueblo manifestar su adnesion y respeto a esta Princesa. Pero sea quien fuere el autor de esta orden, lo cierto es que no produjo el efecto que se esperaba, pues el amor que los habitantes de Brunswick profesan á todos los individuos

de la familia de sus Soberanos, y especialmente à la difunta Reina, no necesitaba de un aviso oficial para manifestarlo de un modo que hace honor á los mismos y a la Princesa, objeto de su dolor y sentimiento. En un momento 409 personas, sin concertarse ui ponerse de acuerdo, tomaron disposiciones superiores á las que hubiera podido ordenar el

colegio heráldico.

El viernes 24 de Agosto á las 10 de la noche llegó el cadaver de la Reina al portazgo exterior de Brunswick, distante una milla del pueblo: alli se detuvo el carro súnebre, y se le puso la guardia de un destacamento de los húsares negros, a cuya cabeza musió en Waterloo el hermano de la difunta Reina. Se temaron disposiciones para formar el acompañamiento, y cuando á las 11 iba á ponerse en marcha sir Jorge Nailer, se presentaron el gran camarlengo del ducado y el comandante de la plaza, diciendo que tenian que hacer una peticion de parte de los habitantes de Brunswick. Se les instó à que se explicasen, y pidieron que se permitiese á una diputacion de los ciudadanos mas respetables tirar del carro funebre. Sir Jorge Nailer puso muchas dificultades para acceder á esta solicitud; pero al fin consintió al oir al gran camarlengo y al comandante que no podian responder de la tranquilidad del pueblo si no se otorgaba lo que pedian. Se quitaron del tiro los caballos, y cien vecinos de Brunswick vestidos de luto, todos al parecer de la clase mas distinguida, se colocaron cuatro á cuatro en las cuardas de la lanza del carro fúnebre. Se puso en marcha todo el acompañamiento: la ruta que debian seguir era una doble calle de sauces, cuyas ramas estaban lienas de lamparillas y vasos de color; los dos lados de la calle estaban cubiertos de un inmenso gentío. Las personas que ocupaban el puesto principal llevaban hachas encendidas. El silencio que reinaba en todas partes, y el lúgubre sonido de las campanas de todas las iglesias, aumentaban mas la solemne gravedad de esta pompa fú-

Eran las doce de la noche cuando llegó la comitiva á la entrada de la ciudad. Las calles estaban llenas de un inmenso gentío; pero lo que mas contribuyó á la conservación del orden sue que por un esecto de decoro y decencia, muy loable à la verdad, no hubo una muger que se hubiese atrevido a meterse entre la multitud reunida en la carcera: todas se hallaban en las ventanas, la mayor parte enlutadas, manifestando en su aire grave y circunspecto el vivo il teres que tomaban en la ceremonia imponente de que eran testigos. La ceremonia se dirigió hácia la iglesia principal con mucha pausa y magestad en med o de una infinidad de hachas con que todos iban alumbrando. Los individuos del ayuntamiento y el ministro del culto se adelantaron hasta la puerta para recibir el cuerpo. Se le bajó del carro, y le condujeron 16 sargentos de las tropas de Brunswick, llevando las borlas de las puntas del paño

16 geles.

Consiguiente á las órdenes de que hemos ya hablado no se hizo ceremonia alguna ni se entonó ningun canto en la iglesia, alegando por pretexto que habiendo muerto la Reina en un país extrangero, era de presumir se hubiesen ya celebrado los ritos establecidos por la religion, y que por lo mismo las ceremonias de Brunswick debian ceñirse unicamente al simple depósito del feretro en el panteon de la familia Real. Se recordaba en apoyo de esta idea lo que se egecutó respecto del duque de Brunswick, padre de la difunta Reina; pero ya se sabe que el caso no era el mismo: el duque sue realmente enterrado con todas las ceremonias de estilo fuera de su pais en tiempo de la dominación de Napoleon, despues de cuya caida se exhumó el cuerpo, y se condujo á Brunswick. La Reina de Inglaterra ni fue enterrada ni se celebraron los ritos de la iglesia: y tanto la religion como el decoro exigen que una persona de esta clase sea enterrada cuando no mas, a do menos con las mismas ceremonias que lo es el mas humilde de sus súbditos. El pueblo manifestó de mil diversos modos su respeto á la ilustre disunta. En el momento en que el cuerpo atravesaba la iglesia se adelantaron 100 jóvenes vestidas de blanco, y cubrieron con flores el féretro de una Princesa á quien tanto querian, como perteneciente á una familia cuyo cetro paternal fue siempre reverenciado por sus padres. Despues de este acto tan tierno bajaron el cuerpo al panteon, segun los deseos de la difunta Reina, se le colocó entre las tumbas de su padre y hermano; y de esta suerte descansa, al·lado de dos guerreros, oue murieron gloriosamente en el campo del honor, la muger mas valerosa del universo. Luego que se colocó el cuerpo pronunció el sacerdote una elocuente y tierna oracion funebre : y sus palabras, su voz dulca y melodiosa, y la expresion de su fisonomia, hicieron derramar cooles sas lágrimas á todos los espectadores, y aun consiguieron commover las duras entrañas de sir G. Nailer. Despues que los asistentes respondibron amen, se adelantaron otra vez las 100 jovenes, formar in tin circulo al rededor del feretro Real, le adornaton con coto sas y qui insticut. y llenaron de flores el mármol que forma el pavimento del partifon esc arrodillaron en seguida, y pronunciando en alta voz una corta oracion, se retiraron bañadas en lágrimas. Al momento se vieron desiertas las calles, y la ciudad vino á quedar en un silencio tan profundo como el que reina en la solitaria morada donde yacen los restos de dicha princesa, esperando el dia grande en que debe comparecer con sus enemigos delante del trono del Criador.

NOTICIAS DE ESPAÑA.

Cádiz 10 de Setiembre.

GOBIERNO JUNTA DE SANIDAD.

En sesion de ayer se ha enterado la junta superior de sanidad por los partes diarios de la municipal de este puerto de que la salud pública se conserva en esta capital en el estado mas perfecto, sin advertirse alteracion alguna que cause cuidado sobre tan interesante materia.

Igual lisonjero aspecto presenta la salud que se disfruta en la ciu-dad de Jerez de la Frontera. Los incomunicados que se hallaban en Cartuja, despues de haber sufrido una rigorosa y vigilante observacion, no presentando motivo de la mas leve sospecha, han sido puestos en

libertad de volver á sus hogares.

Habiendo anunciado el presidente de la junta municipal del Puerto de Sta. María en su parte del primero del corriente, que en lo general la salud del pueblo se conservaba en buen estado, y que solo se notaba la novedad de algunos enfermos, á quienes se estaba observando, por advertirse en ellos algunos síntomas equívocos, se reunió esta superior en sesion extraordinaria; y despues de haber meditado sobre el particular, deseosa de tener un conocimiento exacto de estas ocurrencias para poder publicarlas con la misma exactitud y verdad, y considerando que si bien la expresion literal de síntomas equívocos todavía no daba lugar á tomar ni dictar sèrias providencias, pudiera sin embargo darlo á dudas é interpretaciones, acordó en 3 del corriente se dijese á la junta de sanidad del puerto que declarase terminantemente y sin la menor ambiguedad à qué clase de enfermedades pertenecian las de los citados ensermos en observacion, para lo cual reuniese previamente á los facultativos del pueblo, que la ilustraran con su dictamen. En esecto, despues de un reconocimiento practicado por aquellos de los enfermos existentes en observacion, y de haber expuesto las suyas á la referida junta, declaró la misma con fecha de ayer en último resultado, que las enfermedades de los ocho que se hallan en aquel caso pertenecen á la clase de las comunes estacionales, producidas del excesivo calor y del género de vida de las personas que han sido afectas. No obstante esta genuina y terminante declaración, la junta superior ha reiterado las órdenes mas estrechas y convenientes para que se la den prontas noticias de cuanto acontezca, con objeto de no perder un momen-to en tomar las medidas convenientes si por desgracia volviese á aparecer la destructora ensermedad que otras veces ha assigido á estos pueblos.

Por ahora la junta tiene la satisfaccion de manifestar á V. S. que lo relacionado es á la letra cuanto ha ocurrido desde su última circular de 30 de Agosto anterior; que en los demas pueblos de esta provincia se disfruta de la mejor salud; y que de todo lo que sucesivamente ocurra dará à V. S. oportunos avisos. Cádiz 6 de Setiembre de 1821.—Manu d Francisco de Jauregui, presidente. = Luis de Igartuburu, secretario

Escriben de Gibraltar el 6 haber llegado alli el Orgu, procedente de Pernambuco, con noticia del apresamiento del bergantin de guerra Maipú, que salió en Abril de Lima para Cádiz; y que Cochrane habia perdido todas sus cañoneras á causa de un temporal.

Madrid Lunes 17 de Setiembre.

DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS.

En la extraccion de la primitiva lotería nacional, egecutada en la tarde de este dia, han salido por el mismo orden con que aqui se ano-

tan los cinco números siguientes: 13, 38, 21, 46 y 10. El premio de 2500 rs. concedido en todas las extracciones á las huérfanas de militares y patriotas que han muerto en desensa de la justa causa de la Nacion, cupo en suerte del primer extracto de la de este dia á Doña Dorotea Martinez, comprendida en las de los víctimas del Dos de Mayo.

Los periódicos extrangeros que han llegado hoy no nos sacan todavía de la incertidumbre y espectativa en que tanto tiempo há se halla la Europa respecto del gran problema de la emancipacion ó esclavitud de los cristianos griegos. Continúan las negociaciones y la indecision, mientras siguen los horrores y la persecucion.

El liberal Guipuzcoano reduce su extracto de noticias extrangeras á

lo signiente.

» El baron de Strogonost llegó á Odessa el 13 de Agosto. Inmediatamente despachó el gobernador conde Langeron tres correos, uno al comandante de la escuadra rusa en Sebastópolis, otro al conde de Wittgtenstein, comandante en gese en Besarabia, y el tercero á Petersburgo. Dicho embajador llevaba la noticia de que toda la escuadra turca habia sido apresada por los griegos en el Archipiélago, y que dificil-mente se habria escapado el capitan bajá Cara-Alí. Esto mismo se confirmaba por una carta de Florencia del 27 de Agosto. Parece que la Puerta ha levantado el embargo de los buques rusos, y que les ha dejado pasar los Dardanelos. En ausencia del baron de Strogonoff, el internuncio austriaco Mr. de Lutzow quedaba encargado en Pera de presentar á la Puerta la réplica de la Rusia, y de seguir las negociaciones diplomáticas entre esta potencia y la Turquía. Segun noticias anteriores á la del arribo del embajador ruso á Odessa, el Emperador Alejandro habia pasado á los Gabinetes europeos una nota explicativa de los motivos que tenia para sostener con la suerza de las armas su ultimatum, en caso de ser descchado por la Puerta; el Gabinete de Viena se essorzaba lo posible por no verse comprometido en la guerra contra la Turquía, y procuraba que hubiese una conferencia entre los dos Emperadores, segun unos en Lemberg, y segun otros en Presburgo; la Inglaterra declaraba que observaria una perfecta neutralidad, y era de creer que la imitase la Francia; pero la salida del baron de Strogonoff ha debido cambiar considerablemente el aspecto de las cosas.

"La gaceta de Turin desmiente la noticia tan repetida de que en Novara exista Conmeno alguno, y por consiguiente cuanto con este motivo se ha dicho acerca de semejante principe. Las islas y regiones de la Grecia, segun van sacudiendo el yugo otomano, van organizando sus Gobiernos particulares, por lo que se cree se adherirán á una autoridad central, que ha de residir en Atenas, segun el plan de organizacion propuesto por Alejandro Ipsilanti. Se sostiene la voz del restablecimiento del orden de Malta; y se anade que la isla de Córcega es la residencia senalada por los caballeros, conservando á la Francia la

soberanía."

Apenas tenemos que añadir á lo que publica dicho periódico de San Sebastian; y no dejamos de extrañar que la llegada del ministro ruso á Odessa diese motivo para avisar al comandante de la escuadra conde de Orloff y á los generales citados: esta circunstancia y el ansia que hay en los egércitos rusos por comenzar la guerra contra los turcos, aumentan cada dia mas las probabilidades del rompimiento.

En Lóndres se publican varios documentos de Columbia sobre la instalación de un Congreso, y noticias, ya sabidas, acerca la situación poco favorable de Nueva-España; pero son copia de los periódicos anglo-americanos, y esto basta para dudar de varias circunstancias que

añaden á lo que ya sabemos sobre el particular.

En Paris no ocurria novedad particular pública: en secreto intrigas y mas intrigas. Para 1.º de Octubre habia decretado el Rey la reunion de varias juntas electorales. Un periodista dice que al departamento del Sena se piden 1024 hombres de la clase del año 20. ¡Para qué? Eso no lo indican. El dia 2 se habia embarcado para Lóndres el duque de Wellington.

ARTICULO DE OFICIO.

El Sr. secretario del Despacho de Estado con secha de ayer dice lo

" No ocurre novedad particular en la importante salud de SS. MM.

Contaduría de Distribucion.

El Exemo. Sr. secretario de Estado y del Despacho de Hacienda con fecha 29 de Agosto próximo anterior me ha comunicado la Real or-

den siguiente:

"He dado cuenta al Rey de las observaciones hechas por el intendente de Castilla la Vieja á la circular de 22 de Junio último, expedida por esa contadura, y razones que en su concepto y en el de los intendentes y contadores principales de las provincias del distrito impedian cumplirla en sus efectos á favor de la regularidad en las operaciones de cuenta y razon, y de la metódica claridad tan recomendada, sin la que es necesario resultado el que la confusion ofrezca siempre dudoso el verdadero estado de la Hacienda, único medio de poder acudir con la puntualidad que corresponde á corregir los vicios, si los hubiere, y atraer à un punto el nivel de las obligaciones con los fondos; y enterado de cuanto ha producido el detenido exámen de la materia, habido entre esa contaduría y tesorería general de la Nacion, y conformándose con su parecer, se ha servido estimar justa y arreglada á los reglamentos y leyes vigentes la circular referida, y aprobándola, mandar se lleve à debido efecto y observancia, asi como igualmente lo propuesto en los artículos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º que resultan de la adjunta copia de la exposicion de esas oficinas generales de 14 del corriente, relativa á este negocio, que quiere S. M. se adicionen á la circular para su exacto cumplimiento; y finalmente, consultada la conve-niencia de las consultas de 23 y 30 de Mayo último, dirigidas á que lo mandado en la instruccion de 5 de Febrero de 1820 para la formacion de las cuentas de los pueblos correspondientes á la época fin de Agosto de 1817 se haga extensivo á las de la que ha corrido desde aquel dia hasta fin de 1819, ha tenido á bien determinar que se realice segun propone esa contaduría." De Real orden lo comunico 4 V. S. para su inteligencia y efectos que se previenen.

Circular de 22 de Junio último que cita la precedente Real orden. » La falta de claridad y exactitud con que algunas contadurías/han pasado á la general de mi cargo las noticias y estados que las he pedido: la extraordinaria morosidad con que procedieron otras en su remision; y finalmente el no haberse entendido y observado tan bien como convenia al servicio nacional los decretos y reglamentos que rigen para la buena cuenta y razon de los caudales públicos, ha entorpecido y embarazado la marcha de los negocios que me estan cometidos hasía un punto tal, que me he visto imposibilitado muchas veces de saber el verdadero estado de la distribucion general de la Hacienda pública, y por consiguiente de dar al Gobierno todas las noticias que necesitaba. Conozco que ha contribuido á este mal el que la instruccion de 5 de Noviembre último haya llegado á las respectivas dependencias despues de corridos cinco meses del presente año económico; y tengo muy presente que reconvenidos por mí algunos geles han alegado en descargo de

las indicadas faltas el tiempo en que se habia dado la forma conveniente á sus respectivas dependencias, la poca instruccion de algunos de los individuos destinados á ellas, y el gran retardo con que se presentaron otros á servir sus destinos; pero si todas estas razones pudieron disculparlos entonces, no sucederá lo mismo desde el dia primero del inmediato Julio, en que principiará el siguiente año económico, y desde el cual es indispensable que caminen todas las oficinas de cuenta y razon arregladas exactísimamente á lo que exigen las leyes é instrucciones vigentes, y con particularidad el decreto de las Cortes de 7 de Agosto de 1813 y el reglamento citado de 5 de Noviembre último, en la parte que no se halle alterado; y á fin de que asi se verifique, considero oportuno hacer á V. S. esta advertencia general, y ademas las particulares signientes:

1.2 La existencia que resulte en esa provincia en 30 del presente mes, y que la de formar la primera partida de cargo de la tesorería, con arreglo al artículo 8, capítulo 9 del reglamento de 5 de Noviembre último, ha de consistir necesariamente en dinero ó esectos que lo repre-

senten, y de ningun modo en recibos interinos.

2. Por consecuencia de la prevencion anterior se formalizará desde luego, y se comprenderá precisamente en la cuenta del corriente año económico cualquiera recibo interino que exista contra lo que está

mandado en esta parte. 3.ª Los recibos de las cantidades satisfechas á atenciones militares hasta fin del presente año económico, que aun no han producido cartas de pago de las tesorerías de egército, se pasarán inmediatamente á estas para que les den paradero en los ajustes y cuentas del mismo año, y para que despachen sin la menor demora las indicadas cartas de pago, que tambien han de comprender indesectiblemente los tesoreros de

provincia en las cuentas del propio año.

4.ª Si por consecuencia de la antigua y reprobada práctica seguida por algunas tesorerías de egército de exigir recibos de haberes que no pagaron en metálico, y sí con cartas de pago que expidieron sobre las tesorerías de provincia, existiesen algunas de estas cartas de pago sin satisfacer, los tenedores de ellas las devolverán á las mismas tesorerías de egército de que procedan para su anulamiento y el de las datas que las produjeron, y para que se abone á los respectivos interesados lo que por este concepto se les adeude, bien en certificaciones de crédito, si la deuda procediese de haberes anteriores al 1.º de Julio de 1820, bien en metálico si suesen posteriores á aquel dia.

5.2 En el caso de que alguna de las cartas de pago de que habla la regla anterior se hallase satisfecha en parte, el tesorero que haya pa-gado esta parte dirigirá el recibo de ella al de egército que hubiese despachado la tal carta de pago, para que expida otra de la cantidad satis-fecha, y que se proceda con respecto al resto conforme á la prevencion

que antecede.

6.ª El sistema observado por algunos tesoreros de figurar como entrada y salida en las cajas de su cargo las cantidades, que aunque no habian tenido juego en ella estaban realmente pagadas por los pueblos en suministros y otras entregas hechas con anterioridad al 30 de Junio de 1820; es causa de que aparezca en el año económico una recaudacion y distribucion por atrasos muy superior á la real y efectiva. Para suitar este mal, el de que se compliquen las cuentas corrientes con las nifasadas, y todos los demas que pueden producir semejantes operaciones, he hecho presente al Gobierno la necesidad de que dictase algunas reglas que le he propuesto; y en el ínterin que recae su resolucion acerca de este particular, cuidará V. S. muy particularmente de que ese tesorero no se haga cargo de caudales que no entren realmente en su poder, bien en metálico, bien en esectos que lo representen, como letras y vales en los casos que deban admitirse, sin que esto sirva de obstáculo para que se verifique cuanto previene el Real decreto de 27 de Octubre último, relativo á la liquidacion y pago de los débitos atrasa-

dos de los pueblos.

7.ª A fin de evitar faltas iguales á las que han cometido algunas dependencias, pagando con los sondos designados para cubrir las obligaciones de la tesorería general otras inconexas, como las que estan á cargo del Crédito público, tendrá V. S. muy presente el decreto de las Cortes de 9 de Noviembre último, y demas disposiciones relativas al particular; y si advirtiese que alguna orden que se le comunique en lo sucesivo puede dar margen á que esa tesorería haga pagos de igual naturaleza, me la manisestará sin perdida de momento, y no concurrirá con su intervencion á que se verifiquen, siempre que no sean muy urgentes á juicio de ese Sr. intendente, dándome de todos modos parte

8.4 Las tesorerías de provincia deben limitarse, con respecto á las atenciones militares, á entregar á los tesoreros de egército las cantidades que se les designaren. Estas cantidades las satisfarán tanto en metálico como en los recibos de cualesquiera género de socorros que los pue-blos presten á las tropas por cuenta de sus contribuciones, y que pre-

senten para pago de ellas.

Siempre que se crea útil que los tesoreros de provincia satisfagan directamente su haber á algunas clases militares, los tesoreros de egército les prefijarán las que deban ser, y la forma y términos en que habrán de recoger los correspondientes recibos. Estos, y los de que hates de prevencion anterior, se dirigirin cada ocho dias por los tesoreros de provincia á los referidos de egército, quienes los pasarán á los
respectivos contadores para su intervencion, y que en el mismo acto
de verificarse esta se expidan las competentes cartas de pago.

10. Desde 1.º del inmediato Julio se deducirá del cargo de los reso-

reros, conforme al art. 26 de la Real instruccion de 14 de Enero último, cualquiera cantidad que por haberse cobtado de mas con agravio ó por equivocacion se mande devolver, y no se presentará de ningum modó en la clase de distribucion, segun se ha hecho hasta aqui, bajo diserentes títulos, con riesgo de que apareciesen mas cantidades recauda-

das y distribuidas que las de que realmente se ha dispuesto.

11. En fin del corriente mes formará V. S., y me pasará sin pérdida de momento, un estado, conforme al modelo número 1.º, de lo que se ha pagado á cada clase en el año económico que finaliza por haberes vencidos antes de 1.º de Julio de 1820, y por los del mismo año económico de lo que ha devengado en él, y de lo que se le adeude por este concepto.

12. Con igual brevedad me dirigirá V. S. un presupuesto del tenor del número 2.º de las cantidades necesarias para cubrir en el mes de Julio todas las atenciones de esa provincia, y de los medios con que se pueda contar para su pago. Igual presupuesto me dirigirá V. S. en 15 de dicho Julio por lo que respecta á las atenciones de Agosto, y así

sucesiva y mensualmente.

13. Tambien me pasará V. S. dentro de los 15 primeros dias de cada mes, principiando en el de Agosto sin falta alguna, estados reasumidos y clasificados, segun los adjuntos modelos números desde el 3.º al 12, de lo que en el anterior haya devengado cada clase, y de lo que se le pague. Estos estados no impedirán la puntual remision de las actas de arqueo que previenen el decreto de las Cortes de 7 de Agosto de 1813, y el reglamento de 5 de Noviembre último.

14. Y últimamente, V. S. procurará que la cuenta y razon se lleve

con la mayor claridad y exactitud posible; y que se remuevan rodas las dificultades que se opongan á que ese tesorero remita al de la nacion en fin de cada mes, como está prevenido, todos los pagos que se hagan en esa provincia, para que le produzcan equivalentes cartas de pagos que se na esa provincia. go, y para los demas fines que interesan al servicio nacional. Madrid 22 de Junio de 1821.

Artículos adicionales.

1.º Que los intendentes de los distritos militares, en que sin em-bargo de las prevenciones 4.º y 5.º de dicha circular existen aun algu-nas de las cartas de pago que expidieron en el año económico anterior las tesorerías de egército contra la Hacienda pública, y que estas no pudieron satisfacer en el mismo, pasen al superior ministerio de Hacienda notas que las comprendan todas, con expresion de los interesa-dos á cuyo favor obren, de su valor, sechas, clases y época á que correspondan los haberes por que se despacharon, tesorcrías sobre que pesan, y estado en que se hallan, á fin de que pueda recaer con conocimiento de todas estas circunstancias la resolucion mas acertada.

2.º Que siempre que convenga que las tesorerías de Hacienda pública satisfagan directamente los haberes de cuerpos ó clases militares, pasen los intendentes de egército á los de las provincias en que se hayan de verificar los pagos, órdenes preventivas, en que se fijen del modo mas expreso las cantidades que correspondan á los interesados, sus nombres y clases, y los términos y formalidades que deban contener

los recibos.

3.º Que estos y los que presenten los pueblos por suministros que hagan á las tropas, se pasen cada ocho dias sin falta por las tesorerías de Hacienda pública á las de egército, y que estas despachen á favor de aquellas dentro del mismo término, tambien sin falta, las correspondientes cartas de pago; y

4.0 Que se observe este orden con la mayor escrupulosidad, cesando de consiguiente el método abusivo de expedir cartas de pago por

fondos no recaudados.

Todo lo que pongo en noticia de V. con inclusion de los modelos de estados que refiere la preinserta circular de 22 de Junio para su mas exacto cumplimiento en la parte que le toca, manisestándole al mismo tiempo que las reglis que ha propuesto la contaduría general de distribucion al Gobierno, que resultan aprobadas, y que deberán observarse para la formacion de las cuentas de los pueblos del tiempo que ha corrido desde 1.º de Setiembre de 1817 hasta fin del año de 1819,

son las siguientes : 1.ª Debiendo estar concluida, ó é lo menos muy próxima á concluirse del todo, la formacion de las cuentas de los pueblos hasta fin de Agosto de 1817, segun el Real decreto de 24 de Ágosto de 1815, y la instruccion mandada observar por Real orden de 25 de Febrero de 1820, las contadurías de provincia procederán inmediatamente á formar la cuenta de cada pueblo, comprensiva desde 1.º de Setiembre de 1817 hasta fin de Diciembre de 1819: 2.ª El cargo y data de las euentas de que trata la precedente regla se formará con la distincion y cla-ridad que indica el modelo núm. 1.º de la instruccion de que queda hecho mérito, y se considerarán en ellas por primeras partidas de cargo las que resulten contra los pueblos de sus cuentas anteriores, ó sea de las respectivas à las épocas de fin de 1814, y fin de Agosto de 1817: los alcances que por datas formales resulten de estas cuentas á favor de los pueblos serin las primeras partidas de data de aquellas: g.ª No hallindose derogado el referido decreto de las Cortes de 27 de Octubre por el de 9 de Noviembre último, relativo a la clasificación y pago de la deuda, admitiran las mismas contadurías en compensacion de lo qui aduden tos pueblos por sus contribuciones hasta in de Enem de 1820 los cieditos liquidados que previ non los artículos 2.º y g.º de dicho decreto de 27 de Octubrit a. Desques de que las contadurías de provincia haven reconocido la le itimidad de los creditos de que hab a la regla anterior, y de que los hayan admitido à los puebles en compensacion de sus atrasos, anotaran esto mismo á su continuncion, y los conservarán unidos á las cuentas que correspondan para los fines que se determinen, y para las comprobaciones que la contaduría mayor de Cuentas o la de Valores tuvieren por convenientes: 5.ª

Sicmpre que algun pueblo se halle en el caso que expresa el artículo 5. del referido decreto de 27 de Octubre, y por lo mismo quisiese sa-tisfacer sus atrasos en vales Reales, hará la entrega de estos en las respectivas tesorerías, las cuales los dirigirán á la tesorería general de la Nacion para que seguidamente tenga esecto lo que previene dicho ar-tículo; y 6.5. Los libramientos que se hayan expedido á savor de los pueblos por suministros se recogerán por las oficinas de egército, y estas con presencia de ellos, y de los documentos en que se funden, expe-dirán equivalentes certificaciones de crédito para los efectos que previene la 4.ª regla.

Espero que V. me de aviso del recibo de esta, y de que queda en cuidar, de sir puntual observancia. Madrid 6 de Setiembre de 1821."

El Rey, se ha servido nombrar al teniente general D. Miguel de Alaya comandante general interino del distrito militar de Aragon, en atención á sus relevantes prendas, á sus particulares méritos y servicios, y à su adhesion al sistema constitucional, señalándole el sueldo de general empleado.

SECRETARIA DEL GONSEJO DE ESTADO. . A consulta del consejo de Estado se ha servido S. M. nombrar para las cuatro pazas de magistrados, con que debe completarse la audiencia de Guadalajara de Ultramar, conforme á la ley de 9 de Octubre de 1812, á D. Juan Josef Flores Alatorre, magistrado honorario de la misma, y juez interino de primera instancia de Méjico: à D. Angel Pinilla y Perez, teniente letrado y asesor ordinario del gobierno e intendencia de la Nueva-Vizcaya: á D. Octaviano Obregon, magistrado honorario de la audiencia de México, diputado que su a las Cortes generales, y extraordinarias; y 4 D. Josef Ignacio Auzorena y Foncerrada, asesor del gobierno é intendencia de Puebla de los Angeles. Y á D. Ignacio Maria de Olloqui, abogado en Méjico, para la fiscalía dé la propia audiencia de Guadalajara, vacante por promocion de D. Miguel Lopez Andreu à magistratura del supremo tribunal de Justicia.

Igualmente ha tenido à bien conserir las dos magistraturas que sal-

tan para completar la de Goatemala á D. Manuel Beltranena y Llano, teniente letrado y asesor ordinario de la provincia de Leon de Nicaragua, y á D. Santiago Moreno, juez de alzadas del consulado de Goa-

remala.

Asimismo se há servido nombrar á D. Anselmo de Vierna y Mazo, magistrado electo de la audiencia de Caracas, para la magistratura

con que debe completarse la de Cuba.

Y tambien se ha servido conferir la dignidad de chantre de la santa iglesia metropolitana de Cuba á D. Vicente Palacios y Serrano, canó-nigo lectoral de la misma; y una media racion de la de Méjico á D. Juan Bautista de Arechederreta, canónigo de la colegiata de Guadalupe de aquella capital.

VARIEDADES.

EL PELOPONESO.

¿Cuál será la suerte venidera que prepara la Providencia á las tristes reliquias de una nacion, que abrió en otro tiempo á los pueblos europeos todos los caminos del pensamiento, del talento y de la gloria; pero que tambien les precedió en la ruta de la degeneracion social y de la décadencia política? ¿ Los griegos modernos conseguirán tener un asilo, donde gobernados por sus propias leyes puedan renovar su existencia social, y dar al mundo el espectáculo instructivo y casi desconocido hasta ahora de un pueblo renaciendo de sus propias cenizas? Si el trono de Constantino, igualmente que el de Alejandro, se ha deshecho para siempre; si la idea de un nuevo imperio bizantino no es en las actuales circunstancias mas que un proyecto ilusorio, ese verán realizados á lo menos otros deseos mas moderados, otros planes mas conformes á la situacion de los pueblos de la Turquía, mas compatibles con algunos tratados que es preciso respetar, y con algunos intereses que es preciso conciliar? ¿ e verá en algun ángulo de las provincias griegas volver á aparecer aquellos cantones republicanos de la inmortal antigüedad, ó aquellos despotados formados de la desmembracion del imperio bizantino, ó en fin aquellos ducados de la época de las cruzadas, sobre los cuales conservan antiguos derechos muchas familias nobles y aun soberanas?

En cualquiera de estas hipótesis la hermosa península del Peloponeso llama la atencion de los hombres instruidos y sensatos, no solamente como teatro de la guerra, sino tambien como el pais mas á propósito para recibir los primeros gérmenes de la independencia helé-nica. El Peloponeso lleva á la isla de Chipre la ventaja de un clima mas sano, de un territorio mas extenso; á la isla de Creta la de no tener una numerosa poblacion musulmana, labradora y propietaria; á las islas del Archipielago la de presentar una masa mas compacta y situaciones mas susceptibles de desensa; y en fin á todos los demas pun-tos de la antigua Grecia la de estar inmediata á un estado europeo y

eristiano y la república septinsular.

Ya en la antigüedad se miraba al Peloponeso como la ciudadela de la Grecia, pues cuando la invadieron los persas pensaron los pueblos griegos en ir a buscar alli un asilo donde hacer los últimos essuerzos. Alli sue donde Filipo, Alejandro y Antípatro encontraron una oposicion armada, cuando ya Atenas no les hacia la guerra sino con palabras, y alli en fin sue donde à Roma omnipotente le costó todavía algun trabajo el apager el fuego de la libertad, que había vuelto á encender Filopemeno, y se volvió á extinguir en su sepulcro. Así es que desde la brillante poesía de Homero hasta la prosa histórica, algun tanto degenerada de Polibio, los anales de la Grecia se identifican con los del Peloponeso. En esta península se vieron erigir los primeros tronor, y caer las últimas repúblicas: en sus playas se celebró con cánticos da victoria la ruina de Ilion, y se lloró amargamente la destruccion de

El Peloponeso presenta una superficie de, 900 leguas cuadradas de 25 al grado, y su poblacion asciende á 3400 almas, entre las cuales se cuentan 400 turcos. El istmo que conduce desde el continente de la Grecia à la península no tiene mas que 40 estadios ó 240 pies de ancho; pero la muralla que lo cerraba, y que Mahomet il hizo derribar, probablemente seria dominada desde las cumbres de los montes Onios por la artillería de grueso calibre de nuestros egércitos actuales. Estos mismos montes Onios, que forman un grupo separado de los del continente y de los de la península, ofrecen al Peloponeso una desensa natural, que mediante algunas sortificaciones podria casi

llegar á ser inexpugnable.

Al oeste de esta gran puerta del Peloponeso se extiende el pequeño mar Mediterrineo, que hoy se llama golfo de Lepanto, que es una es-pecie de lago circundado de altas sierras, desde las cuales bajan algunas veces vientos muy recios, y aun verdaderos torbellinos, y en algunas ocasiones interceptan estas mismas montañas los movimientos de la atmósfera, de tal manera que el golfo presenta en el espacio de pocas horas ya un espejo de zafir, ya un caos de espumosas olas. Las aguas impelidas reciamente hácia las costas del Peloponeso suben muchas veces por encima de las peñas y de los árboles mas altos; pero estas agitaciones extraordinarias van comunmente acompañadas de temblores de tierra, de que ya en la antiguedad sueron víctimas muchas ciudades de la Acava. Todo lo contrario sucede en el extremo mas oriental del golfo que baña las escarpadas y pintorescas saldas de los montes Helicon y Cireron, pues por su inalterable tranquilidad ha merecido la denominacion de mar de los Alciones. Mr. Scrosani asegura que se observa una especie de marea de seis horas en el golso de Lepanto; pero este hecho necesita un examen ulterior. La estrechez de este golso hacia su embocadura es tal, que si los dos suertes llamados los Dardanelos de Lepanto estuviesen mas bien cuidados podrian disputar á los navíos de guerra la entrada en aquella hermosa bahía, de donde salian en otros tiempos las soberbias armadas de Corinto para ir á fundar Siracusa, Corcira y otras muchas colonias. Sin embargo esta proximidad de las costas origina el inconveniente de que se puede invadir facilmente el Peloponeso haciendo una travesía rápida. Los etolios, ladrones famosos de la antigüedad, se internaron mas de una vez en él por este medio, y los albaneses sus émulos modernos han hecho lo mismo.

De ninguna manera se podria uno figurar mejor el laberinto de montes y de valles de que se compone el Peloponeso que mirando la Arcadia, centro de toda la península, como una mesa generalmente mas elevada que todo lo demas, aunque llena de escabrosidades. Esta me a, cuyo clima tenían los antiguos por frio y nebuloso, conserva todavia su antiguo aspecto; aqui bosques de encinas y de pinos; alli llanuras peladas, pero cubiertas de verdor, consistiendo toda su requeza en numerosas vacadas y en grandes manadas de cabras, en leche exquisita y vinos espiritosos; pero tan impregnados de partículas térreas que acaban por convertirse en una masa espesa: he aqui la Arcadia de Aristóteles y de Plinio, muy parecida á la que pintan los modernos en sus descripciones. La mayor parte de los rios del Peloponeso nacin en Arcadia. El Eurotas, descentiendo rápidamente de quebrada en quibrada hácia el mediodia, llega á la gran vega de Laconia, en donde con el nombre moderno de rio Real (Vasilipotamos) baña las silenciosas ruinas de Esparta: el Alco, despues de haber regado algunas praderas pantanosas, va á buscar hácia el oeste las llanuras de la Elida y los valles solitarios, donde se veia en otro tiempo la celebrada Olimpia. Otros rios no encontrando salida precipitan como el Stimphalo sus friisimas aguas en simas profundas.

Desde enmedio de la mesa de la Arcadia sale hicia el mediodia la alta cordillera del monte Taigeto, el cual, visto desde el mar á 10 leguas de distancia, recuerda el aspecto de los Alpes, pues conserva las nieves hasta mediados del verano. El cabo Tenaro, hoy Matanan, dis-culpa por su horroroso aspecto la supersticion que creyó ver alli el vestíbulo del imperio de Pluton; pero las laderas orientales de esta cordillera presentan la imagen continua de un hermoso parque ingles: alli era donde los guerreros espartanos iban á buscar la excelente caza con que se regalaban en sus banquetes: alli era donde las doncellas de Lacedemonia celebraban las fiestas de Baco, y asistian á la representacion de las primeras tragedias que se conocieron, es decir, á las cantadas en honor del Dios de las vendimias.

Enfrente del Taigeto está el monte Zarex, el cual saliendo del ángulo sud-este de la mesa de Arcadia va costeando el golfo de Argos á formar el cabo Maleo ó Malio. Así es que en el fertil y magnifico valle de Laconia, circundado de estas dos cordilleras, y no estando abierto sino por el mediodia hácia el hermoso golfo de Kolokithia, deben hacer alternativamente frios muy penetrantes y calores abrasadores, clima que incomodaba tanto menos al duro espartano, cuanto todos los trabajos estaban reservados para los esclavos. (Se continuará.)

ANUNCIOS.

Se halla vacante la plaza de maestro de primeras letras de la villa de Valdepeñas, provincia de Jaen: su dotación por ahora, y sin perjuicio de lo que resuelva el Gobierno en el arreglo de las escuelas, es de 300 ducados, pagados del fondo de propios, con mas otros 100 luer go que falte el actual, á quien se le dejan de jubilacion, y los emolumentos de los niños. Se proveerá á los 30 días de esta publicacion por riguroso examen.

SUPLEMENTO